



Govern d'Andorra

# REGISTRO DE OCUPACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (ROAT)

**Los alojamientos turísticos están obligados a registrar a todos los usuarios que se alojen en los mismos.**

*Reglamento del Registro de Ocupación de Alojamientos Turísticos (ROAT) (BOPA n.º 8, 28/01/2015) de acuerdo con la Ley 29/2014, de 27 de noviembre.*

Los alojamientos turísticos deben inscribir en el ROAT obligatoriamente, para cada usuario, los puntos siguientes:

<b>Alojamientos turísticos</b>	- Fecha (día, mes y año) del registro de entrada - Fecha (día, mes y año) del registro de salida	- Nombre y apellidos - Nacionalidad - Fecha y lugar de nacimiento - País de domicilio o residencia habitual	- Código postal del domicilio, solo para los usuarios residentes en España y Francia
<b>Refugios de montaña</b>	- Fecha (día, mes y año) del registro de entrada - Fecha (día, mes y año) del registro de salida	- Nombre y apellidos - Nacionalidad - Fecha de nacimiento - País de domicilio o residencia habitual	
<b>Menores de 16 años en todos los alojamientos</b>	- Fecha (día, mes y año) del registro de entrada - Fecha (día, mes y año) del registro de salida	- Nombre y apellidos - Nacionalidad - Fecha de nacimiento	

Los alojamientos turísticos, excepto los refugios de montaña, tienen que conservar la **fotocopia del documento de identidad**, en el que debe constar la fotografía, en soporte papel o digital, de todos los usuarios de la unidad de alojamiento mayores de 16 años.

## Supuesto especial

En caso de que el usuario no quiera presentar su documento de identidad o no disponga del mismo, tendrá que notificarse al Servicio de Policía en un plazo máximo de 24 horas o antes de la salida del cliente.

## Protección de los datos personales

Los datos que se obtengan mediante el ROAT están sujetos a las disposiciones de la Ley 15/2003, de 18 de diciembre, calificada de protección de datos personales.